

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 221/2007 de la Comisión, de 1 de marzo de 2007, por el que se fijan las restituciones por exportación en el sector de la leche y de los productos lácteos**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 64 de 2 de marzo de 2007)

En la página 16, en el anexo, en la tabla, en la sexta línea «0405 10 50 9500», en la cuarta columna «Importe de las restituciones»:

en lugar de: «86,64»,

léase: «86,84».

Corrección de errores de la Decisión nº 1672/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece un programa comunitario para el empleo y la solidaridad social — Progress

(Diario Oficial de la Unión Europea L 315 de 15 de noviembre de 2006)

En la página 7, en el artículo 17, en el apartado 1:

donde dice: «1. Para el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013, la dotación financiera para la ejecución de las actividades comunitarias previstas en la presente Decisión será de 657 590 000 EUR (*),

_____ (*) Este importe se basa en cifras de 2004 y se someterá a un ajuste técnico para tener en cuenta la inflación.»

debe decir: «1. Para el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013, la dotación financiera para la ejecución de las actividades comunitarias previstas en la presente Decisión será de 743 250 000 EUR.».

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1692/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por el que se establece el segundo programa «Marco Polo» para la concesión de ayuda financiera comunitaria a fin de mejorar el comportamiento medioambiental del sistema de transporte de mercancías («Marco Polo II») y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1382/2003

(Diario Oficial de la Unión Europea L 328 de 24 de noviembre de 2006)

En la página 5, en el artículo 11, en el párrafo primero:

donde dice: «La dotación financiera para la ejecución del programa Marco Polo II para el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013 ascenderá a 400 millones EUR ⁽¹⁾).

_____ ⁽¹⁾ Este importe está basado en cifras de 2004 y está sujeto a las modificaciones técnicas que se adopten en función de la inflación.».

debe decir: «La dotación financiera para la ejecución del programa Marco Polo II para el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013 ascenderá a 450 millones EUR.».
